

## MEMORIAL RAD: 2021-327

Angela Lozano <angelalozano49@yahoo.com>

Vie 19/01/2024 9:32 AM

Para: Juzgado 11 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gover gaviria <gogaviria@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (157 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO A DIC 31 DE 2023.pdf;

Adjunto memorial.

Feliz día.



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

**SEÑORA**

**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**DEMANDANTE: SERGIO DAVID GAVIRIA SATIZABAL**

**DEMANDADO: GOVER GAVIRIA RUEDA**

**RADICACION No 760013110011 2021 00327-00.**

**ANGELA ROSA LOZANO LOPEZ**, mayor de edad, domiciliada en Cali, portadora de la Cédula de Ciudadanía No 31.834.196 expedida en Cali (V), Abogada titulada y en ejercicio con T.P. No 87.217 del C.S.J., actuando en nombre y representación del señor **SERGIO DAVID GAVIRIA SATIZABAL**, parte actora en el asunto de la referencia, me permito presentar a su Despacho la liquidación del estado actual del Crédito que por concepto de Alimentos cursa en contra del demandado, así:

CAPITAL.....	\$ 6.563.427,56
CUOTA CREDITO.....	\$ 255.179,00
CUOTA ALIMENTOS MENSUALES.....	\$ 344.821,00
ABONOS PREVIOS A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION.....	\$ 2.500.000
SALDO DEL CREDITO POR PAGAR EN MENSUALIDADES.....	\$ 4.063.427,56
ABONOS REALIZADOS EN TITULOS JUDICIALES Y CUENTA BANCOLOMBIA 71041433200 HASTA JULIO DE 2023...	\$ 3.062.148
ADEUDA SALDO DE CUOTA AGOSTO DE 2023.....	\$ 110.000
ADEUDA CUOTA DE SEPTIEMBRE DE 2023.....	\$ 455.179
ADEUDA CUOTA DE OCTUBRE DE 2023.....	\$ 455.179
ADEUDA CUOTA DE NOVIEMBRE DE 2023.....	\$ 455.179
ADEUDA CUOTA DE DICIEMBRE DE 2023.....	\$ 455.179
ADEUDA CUOTA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2023.....	\$ 200.000
<b>TOTAL ADEUDADO A DICIEMBRE 31 DE 2023.....</b>	<b>\$ 2.020.716</b>

LA CUOTA ALIMENTARIA FIJADA POR EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2023 ES DE \$200.000.

Igualmente, como su Despacho es el competente para seguir conociendo del pago de la Cuota Alimentaria, reitero mi solicitud de informar al Demandado su obligación de incrementar con el porcentaje del IPC la cuota anual, ya que en el año 2023, tal como lo informé oportunamente en el mes de Julio a su Despacho, no lo realizó y también le corresponde hacerlo para la presente anualidad.

No encuentro válida justificación para que el demandado se siga sustrayendo del cumplimiento de este tipo de obligación, pues no puede creerse cierto que atraviesa por una mala situación económica cuando puede recrearse de vacaciones en Miami; Estados Unidos de América.

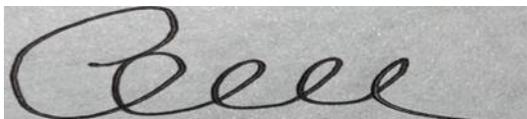
Para el efecto sírvase oficiar a Migración Colombia para que certifique las salidas y entradas al país del ciudadano GOVER GAVIRIA RUEDA, portador de la Cédula de Ciudadanía NO 16.723.711 de Cali y de su cónyuge MARIA ALEJANDRA ROMERO LENIS, portadora de la Cédula de Ciudadanía No 38.879.359 de Buga.

Además, si por decir la verdad a su Señoría en mis escritos, respecto del incumplimiento en los pagos acordados en la Conciliación celebrada el 12 de Julio de 2022 por parte del ejecutado considera procedente compulsar copias de mi actuación a la Honorable Comisión Seccional de Disciplina Judicial, tal como lo pide el colega demandado, será una excelente oportunidad para que se puedan sopesar las calidades personales y profesionales del Dr. GAVIRIA RUEDA pues personas como la señora Gloria Ivette Rojas comparecerá a los estrados.

Al parecer las medidas cautelares de ley no operan para este demandado moroso.

De la Señora Juez,

Respetuosamente,



**ANGELA ROSA LOZANO LOPEZ**

**T.P. No 87.217 del C.S.J.**